

Lanús, 28 OCT 2019

DECRETO: 4122

VISTO:

El Expediente N° D-934.163-2019, iniciado por la Sra. Domínguez Mariela Sabrina, DNI 33.086.355, con domicilio en Humahuaca 3149, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando el resarcimiento económico por daños y perjuicios por los supuestos daños padecidos en la vía pública; y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no acompaña documentación alguna que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación.

Que no acredita de ninguna forma las lesiones físicas, pese a las fotografías acompañadas, dado que las mismas no cuentan con la certificación pertinente.

Que no es posible acreditar el daño moral, daño psíquico, ni los gastos farmacéuticos "pasados y futuros", ya que no es factible en esta instancia administrativa tramitar los medios probatorios ofrecidos que requieren la declaración de testigos e informes periciales, todas ellas actividades propias del ámbito judicial.

Que a fs. 26, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Domínguez Mariela Sabrina, DNI 33.086.355, de fojas 1 a 9 del expediente D-934.163-2019, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

SM.H  
LS.R

R. DARIO IEZZI  
Comisario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS